



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2019

Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo especial de composición abierta establecido en virtud de la resolución 72/277 de la Asamblea General
Tercer período de sesiones sustantivo
Nairobi, 20 a 22 de mayo de 2019
Examen del proyecto de informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta

Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta establecido en virtud de la resolución 72/277 de la Asamblea General

Copresidentes: Amal Mudallali, Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas, y Francisco Duarte Lopes, Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas¹

I. Introducción

1. En su resolución 72/277 de 10 de mayo de 2018, titulada “Hacia un Pacto Mundial por el Medio Ambiente”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentase a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones, en 2018, un informe técnico y de base empírica en el que se indicasen y evaluasen posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente con miras a fortalecer su aplicación. La Asamblea decidió también establecer un Grupo de Trabajo especial de composición abierta bajo sus auspicios para examinar el informe y debatir posibles opciones para abordar las posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente, según proceda, y, si se estima necesario, el alcance, los parámetros y la viabilidad de un instrumento internacional con miras a formular recomendaciones a la Asamblea durante el primer semestre de 2019, que podrían incluir la convocatoria de una conferencia intergubernamental para aprobar un instrumento internacional.

2. En la misma resolución, la Asamblea General decidió que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta debería celebrar los períodos de sesiones siguientes:

- a) Un período de sesiones de organización en Nueva York con una duración de tres días laborables a finales del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, para examinar asuntos relacionados con la organización de los trabajos del Grupo de Trabajo especial de composición abierta, entre otros, la duración y el número de sus períodos de sesiones sustantivos;
- b) Períodos de sesiones sustantivos en Nairobi, el primero de los cuales debería celebrarse al menos un mes después de la presentación del informe del Secretario General.

¹ Nombrados por el Presidente de la Asamblea General de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 72/277 de la Asamblea General.

II. Período de sesiones de organización

3. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta celebró su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas del 5 al 7 de septiembre de 2018. El Grupo de Trabajo celebró cinco sesiones durante el período de sesiones. En la cuarta sesión del período de sesiones, el 6 de septiembre, el Grupo de Trabajo aprobó la decisión 2018/1, en la que acordó la duración y el número de sus períodos de sesiones sustantivos y decidió que dichos períodos de sesiones se celebrarían como se indica a continuación:

- a) El primer período de sesiones sustantivo tendría lugar del 14 al 18 de enero de 2019;
- b) A menos que el Grupo de Trabajo decidiese otra cosa, el 18 de marzo de 2019 se iniciaría un período de sesiones sustantivo de entre tres y cinco días de duración;
- c) A menos que el grupo de trabajo decidiese otra cosa, el 20 de mayo de 2019 se iniciaría un período de sesiones sustantivo de entre tres y cinco días de duración.

4. En la quinta sesión del período de sesiones, celebrada el 7 de septiembre de 2018, en la decisión 2018/2 el Grupo de Trabajo especial de composición abierta estableció el siguiente programa provisional para su primer período de sesiones sustantivo:

Programa provisional del primer período de sesiones sustantivo

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Financiación de las actividades del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
4. Declaraciones generales.
5. Examen del informe del Secretario General.
6. Programa provisional y fechas del segundo período de sesiones sustantivo.
7. Otros asuntos.
8. Clausura del primer período de sesiones sustantivo.

5. El período de sesiones de organización concluyó su labor el 7 de septiembre de 2018. El informe sobre el período de sesiones de organización figura en el documento A/AC.289/2.

III. Primer período de sesiones sustantivo

A. Apertura y duración

6. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta celebró su primer período de sesiones sustantivo en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, del 14 al 18 de enero de 2019. El Grupo de Trabajo celebró diez sesiones durante el período de sesiones.

B. Documentación

7. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Programa provisional y anotaciones al mismo para el primer período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (A/AC.289/3);
 - b) Proyecto de programa de trabajo para el primer período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (documento de sesión distribuido únicamente en inglés);
 - c) Informe del Secretario General titulado “Lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente: hacia un pacto mundial por el medio ambiente” (A/73/419);
 - d) Documento oficioso de los Copresidentes sobre el programa provisional del segundo período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (distribuido únicamente en inglés).

C. Asistencia

8. Participaron en el período de sesiones representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados que se indican a continuación:

Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Turquía, Tuvalu, Uganda, , Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y..

9. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de las secretarías y secretarías de convenciones y convenios:

Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional; Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio; Secretaría del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

10. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Cámara de Comercio Internacional, Comité Internacional de la Cruz Roja, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y Liga de los Estados Árabes.

11. Estuvieron representadas también 67 organizaciones no gubernamentales.

D. Programa

12. En la primera sesión del período de sesiones, celebrada el 14 de enero, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta aprobó su programa, según lo acordado en el período de sesiones de organización y en la forma que figura en el documento A/AC.289/3, tal como se indica a continuación:

Programa provisional del primer período de sesiones sustantivo

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Financiación de las actividades del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
4. Declaraciones generales.
5. Examen del informe del Secretario General.
6. Programa provisional y fechas del segundo período de sesiones sustantivo.
7. Otros asuntos.
8. Clausura del primer período de sesiones sustantivo.

13. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó también su programa de trabajo.

E. Programa de trabajo

14. En la primera sesión del primer período de sesiones sustantivo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta, de conformidad con su programa de trabajo, escuchó las declaraciones introductorias de la Directora Ejecutiva interina del PNUMA, el Secretario Principal del Ministerio de Relaciones Exteriores de Kenya y los Copresidentes. A continuación, el Oficial Jurídico Principal del PNUMA hizo una exposición sobre el estado de las finanzas del Grupo de Trabajo. Los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas formularon declaraciones generales. El Oficial Jurídico Principal del PNUMA presentó el informe del Secretario General.

15. A lo largo de las siguientes sesiones, de la segunda a la octava, los representantes de los Estados Miembros y los miembros de los organismos especializados debatieron cada una de las secciones del informe, a saber: a) lagunas relativas a los principios del derecho ambiental internacional; b) lagunas relativas a los regímenes jurídicos vigentes; c) instrumentos relacionados con el medio ambiente; d) lagunas relativas a la estructura de gobernanza del derecho internacional del medio ambiente; e) lagunas relativas a la aplicación y la eficacia del derecho internacional del medio ambiente; y f) conclusiones.

16. En la novena sesión del período de sesiones, celebrada el 18 de enero, los Copresidentes presentaron su documento oficioso sobre el programa provisional para el segundo período de sesiones sustantivo.

17. En la décima sesión del período de sesiones, celebrada también el 18 de enero, los Copresidentes expusieron un resumen oral de los debates mantenidos en el primer período de sesiones sustantivo. Este resumen se distribuyó posteriormente por escrito únicamente en inglés².

18. Durante el período de sesiones formularon declaraciones los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados que se indican a continuación:

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Kenya, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Paraguay, Perú, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Togo, Turquía, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia.

19. Formularon declaraciones los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de la Secretaría y secretarías de convenios:

Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional; Secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

20. Formularon declaraciones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Cámara de Comercio Internacional y Liga de los Estados Árabes.

21. También formularon declaraciones algunas organizaciones no gubernamentales.

F. Decisiones

22. En la décima sesión del período de sesiones, celebrada el 18 de enero, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta acordó que el segundo período de sesiones sustantivo se celebraría del 18 al 20 de marzo de 2019. El Grupo acordó también el programa provisional de dicho período de

² Disponible en www.unenvironment.org/events/conference/towards-global-pact-environment.

sesiones sobre la base del texto oficioso de los Copresidentes, en su forma revisada oralmente, según se indica a continuación:

Programa provisional del segundo período de sesiones sustantivo

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Financiación de las actividades del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
4. Debate sobre posibles opciones para abordar las posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente, según proceda.
5. Programa provisional y fechas del tercer período de sesiones sustantivo.
6. Otros asuntos.
7. Clausura del período de sesiones.

III. Segundo período de sesiones sustantivo

A. Apertura y duración

23. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta celebró su segundo período de sesiones sustantivo en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi del 18 al 20 de marzo de 2019. El Grupo de Trabajo celebró seis sesiones durante el período de sesiones.

B. Documentación

24. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta tuvo ante sí los documentos siguientes:
- a) Programa provisional del segundo período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (A/AC.289/4);
 - b) Proyecto de programa de trabajo para el segundo período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (documento de sesión distribuido únicamente en inglés);
 - c) Carta de fecha 1 de marzo de 2019 del Presidente de la Asamblea General, a la que se adjuntaba una comunicación de los Copresidentes de fecha 28 de febrero de 2019 en la que se planteaban varias preguntas para orientar la organización y los debates del segundo período sustantivo de sesiones;
 - d) Documento oficioso de los Copresidentes sobre el programa provisional del tercer período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo especial de composición abierta (distribuido únicamente en inglés).

C. Asistencia

25. Participaron en el período de sesiones representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados que se indican a continuación:

Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Santa Sede, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tuvalu, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

26. Estuvieron representados los órganos de las Naciones Unidas, las dependencias de la Secretaría y las secretarías de los convenios que figuran a continuación:

ACNUDH; Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; PNUMA; Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional; Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio; Secretaría del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

27. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:
Cámara de Comercio Internacional y Liga de los Estados Árabes.
28. Estuvieron representadas también 38 organizaciones no gubernamentales.

D. Programa

29. En la primera sesión del período de sesiones, celebrada el 18 de marzo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta aprobó su programa, según lo acordado en el primer período de sesiones y en la forma que figura en el documento A/AC.289/4, tal como se indica a continuación:

Programa del segundo período de sesiones sustantivo

1. Apertura del período de sesiones.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Financiación de las actividades del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
 4. Debate sobre posibles opciones para abordar las posibles lagunas en el derecho internacional del medio ambiente y los instrumentos relacionados con el medio ambiente, según proceda.
 5. Programa provisional y fechas del tercer período de sesiones sustantivo.
 6. Otros asuntos.
 7. Clausura del período de sesiones.
30. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó también su programa de trabajo.

E. Programa de trabajo

31. En la primera sesión del segundo período de sesiones sustantivo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta, de conformidad con su programa de trabajo, escuchó las declaraciones introductorias de la Directora Ejecutiva interina del PNUMA y los Copresidentes. Dichas declaraciones fueron seguidas de una ponencia del Director de la División de Derecho del PNUMA sobre el estado de las finanzas del Grupo de Trabajo. Representantes de los Estados Miembros y miembros de los organismos especializados formularon observaciones generales.

32. Durante las dos reuniones oficiosas que se celebraron a continuación, el Grupo de Trabajo debatió acerca de las cuatro cuestiones siguientes, que figuran en la comunicación de los Copresidentes de fecha 28 de febrero de 2019:

- a) ¿Qué opciones pueden estudiarse para abordar las posibles lagunas y los problemas relacionados con los principios del derecho ambiental internacional mencionados por las delegaciones, sin duplicar ni socavar la legislación vigente ni las iniciativas o procesos en curso? ¿Cuál sería el objetivo de esas opciones? ¿Qué metodología debería utilizarse para desarrollarlas?
- b) ¿Qué opciones pueden estudiarse para abordar las posibles lagunas en relación con la estructura de gobernanza del derecho ambiental internacional, incluidos los problemas en la coordinación y el apoyo mutuo, así como los riesgos de incoherencia señalados por las delegaciones?
- c) ¿Qué opciones pueden estudiarse para abordar las posibles lagunas o problemas relacionados con la aplicación de las normas y los principios del derecho ambiental internacional?
- d) ¿Qué opciones pueden estudiarse para abordar las posibles lagunas en relación con determinados regímenes reguladores o instrumentos relacionados con el medio ambiente, con miras a fortalecer la aplicación del derecho ambiental internacional?

33. En la quinta sesión del período de sesiones, celebrada el 20 de marzo, los Copresidentes presentaron su documento oficioso sobre el programa provisional del tercer período sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo, que se distribuyó únicamente en inglés.

34. En la sexta sesión, celebrada también el 20 de marzo, los Copresidentes expusieron un resumen oral de los debates mantenidos en el segundo período de sesiones sustantivo. Dicho resumen se distribuyó posteriormente por escrito únicamente en inglés³.
35. Durante el período de sesiones formularon declaraciones los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de sus organismos especializados que se indican a continuación:
- Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Guinea, Guyana, Honduras, India, Japón, Kenya, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Turquía, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.
36. Formularon declaraciones las siguientes organizaciones intergubernamentales:
- Cámara de Comercio Internacional y Liga de los Estados Árabes.
37. También formularon declaraciones organizaciones no gubernamentales.

F. Decisiones

38. En la quinta sesión del período de sesiones, celebrada el 20 de marzo, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta acordó que el tercer período de sesiones sustantivo se celebraría del 20 al 22 de mayo de 2019 y que las consultas previas a los períodos de sesiones tendrían lugar el 19 de mayo, y aprobó el programa provisional de dicho período de sesiones sobre la base de un documento oficioso de los Copresidentes, como se indica a continuación:

Programa provisional del tercer período de sesiones sustantivo

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Financiación de las actividades del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
4. Examen del proyecto de recomendaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
5. Examen del proyecto de informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta.
6. Otros asuntos.
7. Clausura del período de sesiones.

³ Disponible en www.unenvironment.org/events/conference/towards-global-pact-environment.